

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

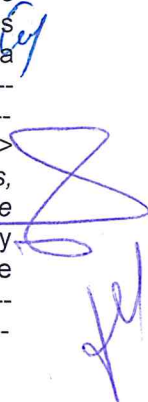
Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 10:58 horas del día viernes 13 de julio de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesqueros y Alma Yeni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018418, turnada a la Dirección de Recursos Financieros y Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía información reservada y versión pública de lo solicitado.
- IV. Análisis del Recurso de Revisión RRD 0626/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013418.
- V. Índices de Expedientes Reservados.
- VI. Análisis del formato IX-A. *Gastos por conceptos de viáticos*, de la Dirección de Recursos Financieros, el cual contiene la versión pública de 500 comprobaciones de viáticos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- VII. Análisis de los formatos XXVI. *Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos*, XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado* de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, los cuales serán cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).



**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT07SO.13.07.18.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "*Favor de proporcionar copia certificada de la S. C. P. P. Ribereña Pescadores de los Pozos, S. C. L. actualmente denominada S. C. P. P. Pescadores de los Pozos, S. C. de R. L. de C. V. Favor de no confundir con la S. C. P. P. Pescadores Unidos de los Pozos, S. C. L., porque esa es otra cooperativa que nada tiene que ver con nosotros.*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-03211/18, que en esencia dice: "*...En relación con lo anterior, se informa que posterior a una búsqueda en los archivos físicos de esta Dirección General se identificó que se cuenta con Acta Constitutiva de la S.C.P.P. Ribereña Pescadores de los Pozos S.C.L., misma que se envía en Versión Pública por contener información confidencial (Domicilio, Edad, Estado Civil y Nacionalidad), y monto de inversión de Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*En ese sentido, se informa al H. Comité de Transparencia de esta Unidad Administrativa que el Acta Constitutiva de la S.C.P.P. Ribereña Pescadores de los Pozos S.C.L., la cual fue inscrita en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 12 de marzo de 1982, Reg. Núm. 5761-P, consta de 32 fojas útiles, la cual podrá ser entregada siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT07SO.13.07.18.II**

Se confirma entregar versión pública del Acta Constitutiva de la S.C.P.P. Ribereña Pescadores de los Pozos S.C.L., toda vez que contiene datos personales de personas físicas, tales como: domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, así como el monto de aportación, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018418, turnada a la Dirección de Recursos Financieros y Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "*SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE SOBRE RICARDO MERAZ SANCHEZ: 1. NUMERO TOTAL DE COMISIONES REALIZADAS ESTE 2018. 2. COPIAS SIMPLES DE LOS OFICIOS DE COMISION. 3. COPIAS SIMPLES DE LA COMPROBACIÓN DE*

**CADA UNA DE LAS COMISIONES REALIZADAS. 4. COPIAS SIMPLES DE TODOS LOS OFICIOS QUE HAYA SUSCRITO DURANTE ESTE AÑO 2018.**-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DRF.-00368/18** de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...En atención a la solicitud, se informa lo siguiente:

1. **Numero de comisiones realizadas este 2018.-** Son un total de 11 comisiones realizadas por el C. Ricardo Meraz Sanchez.
2. **Copia simple de Oficios de Comisión:** Se adjunta archivo digital de 11 oficios de comisión en versión pública por contener información de carácter confidencial tal como RFC, Cuenta Bancaria y Clabe interbancaria, con fundamento en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. **Copias simple de la comprobación de cada una de las comisiones realizadas:** Se adjunta archivo digital de 8 oficios y comprobaciones en versión pública, por contener información confidencial de personas físicas, RFC, Cuenta Bancaria y Clabe interbancaria, RFC de emisor, Dirección del emisor y Código QR, con fundamento en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no omito informar que 3 comisiones devengadas no han sido presentadas en el departamento de viáticos a la fecha..."

oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-03654/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación al punto 4, se informa que el C. Ricardo Meraz Sánchez, bajo el cargo de Director de Administración Pesquera y Acuícola, empezó a firmar oficios a partir del 19 de abril de 2018, por lo que a partir de esta fecha y al día 12 de julio del año en curso, se informa que ha suscrito 741 oficios, de los cuales se detalla lo siguiente:

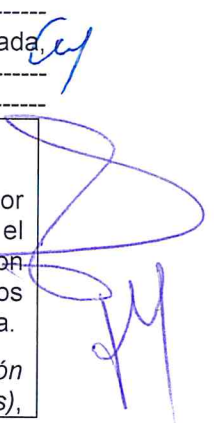
- 613 oficios, se tratan de solicitudes en trámite, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que la información antes requisitada, se clasifique como reservada por un periodo de 1 año. Con base a lo antes citado, y en apego al artículo 104, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo.
- 21 oficios se envían en versión pública, por contener información confidencial (nombre de las personas físicas), lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 107 oficios se entregan en versión íntegra..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT07SO.13.07.18.III**

Se confirma lo siguiente:

- Entregar el número de comisiones realizadas y versión íntegra de 107 oficios suscritos por el C. Ricardo Meraz Sánchez, Director de Administración Pesquera y Acuícola, durante el periodo comprendido del 19 de abril al 12 de julio de 2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Entregar la versión pública de los **oficios de comisión** (por contener información confidencial RFC, Cuenta Bancaria, Clabe interbancaria de servidores públicos),



**comprobación de las comisiones** (por contener información confidencial de personas físicas: RFC, Cuenta Bancaria, Clabe interbancaria, RFC de emisor, Dirección del emisor y Código QR) y **21 oficios** suscritos por el C. Ricardo Meraz Sánchez, Director de Administración Pesquera y Acuícola, durante el periodo comprendido del 19 de abril al 12 de julio de 2018, los cuales contienen el nombre de personas físicas, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota.- En la presente sesión del Comité de Transparencia se valida la versión pública de los oficios de comisión no. DGOPA-V.-0117/18 y DGOPA-V.-0101/18, por contener información confidencial RFC, Cuenta Bancaria, Clabe interbancaria de servidores públicos y RFC, Cuenta Bancaria, Clabe interbancaria, RFC de emisor, Dirección del emisor, Código QR de personas físicas.

- Información reservada por un año de 613 oficios, suscritos por el C. Ricardo Meraz Sánchez, Director de Administración Pesquera y Acuícola, durante el periodo comprendido del 19 de abril al 12 de julio de 2018, los cuales, se tratan de solicitudes que se encuentran en trámite y no es posible divulgar la información, ya que se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### IV. Análisis del Recurso de Revisión RRD 0626/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013418.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual, el Acto que se Recurre a la letra dice: *"No se me entregaron los documentos solicitados por parte del sujeto obligado. Se realizó un cobro indebido por parte del sujeto obligado, ya que son 9 copias certificadas y no se deberían haber cobrado pues la ley marca que hasta 20 copias son gratuitas por lo cual solicito la devolución del dinero."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, informa que el pasado 14 de junio del año en curso, mediante la guía número EJ003777902MX de la paquetería Mex Post, se envió en copia certificada la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 30 de mayo de 2018, mediante el cual se informa la respuesta de esta Comisión Nacional al promovente.
- Oficios número: RH.-02054/18 de fecha 25 de mayo, UAJ.-00946/18 de fecha 28 de mayo, DEPE.-00124/18 de fecha 25 de mayo, 612.18.-00523/18 de fecha 25 de mayo, DGOPA.-00683/18 de fecha 25 de mayo, DEP.-00056/18 de fecha 28 de mayo, DGIV/0368/2018 de fecha 28 de mayo, mediante los cuales, las áreas administrativas de esta Comisión Nacional, declaran la inexistencia de la información solicitada.
- Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2018, emitida por el Comité de Transparencia, mediante la cual, se confirma que no existe resolución derivada del procedimiento administrativo llevado a cabo por CONAPESCA en los meses de junio o julio del año 2005, a nombre Javier Lara Mata.

Dichos documentos son enviados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ya que el tener conocimiento de que no existe determinada información sobre el titular,

constituye en sí mismo un dato personal. Lo anterior, a fin de proveer la legalidad y certeza jurídica respecto de la actuación realizada.

En relación al punto **“Se realizó un cobro indebido por parte del sujeto obligado, ya que son 9 copias certificadas y no se deberían haber cobrado pues la ley marca que hasta 20 copias son gratuitas por lo cual solicito la devolución del dinero.”**, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, el cual señala lo siguiente:

*“...Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulta aplicable...”*

*...La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples...”*

De acuerdo al medio solicitado por él particular **copia certificada**, es por ello que se le requirió el pago por la reproducción de dichas copias certificadas, tal como lo señala el artículo antes mencionado. También, señala que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de **veinte hojas simples**, y el caso que nos ocupa fue solicitado en **copia certificada** y no en copias simples.

Ahora bien, el particular se inconforma por el cobro indebido de la copias certificadas, cuando él mismo aceptó dicho pago al momento de realizarlo...”-----

-----  
En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT07SO.13.07.18.IV**

Se reitera la inexistencia de la resolución derivada del procedimiento administrativo llevado a cabo por CONAPESCA en los meses de junio o julio del año 2005, a nombre Javier Lara Mata, lo anterior con fundamento en el artículo 53 y 84, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

-----  
**V. Análisis de los Índices de Expedientes reservados.**-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que con el fin de analizar los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional, se presenta el listado de dichos expedientes, en el cual se manifiesta lo siguiente:

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.
- II. El nombre del documento.
- III. Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que da origen a la reserva.
- IV. La fecha de clasificación.
- V. El fundamento legal de la clasificación.
- VI. Razones y motivos de la clasificación.
- VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial.
- VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.
- IX. En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación.
- X. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga.
- XI. La fecha en que culmina el plazo de clasificación
- XII. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.



Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT07SO.13.07.18.V**

Se confirma la información reservada de 5 expedientes presentados a este H. Comité de Transparencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Asimismo, se confirma la desclasificación de 12 expedientes, toda vez que ya expiró el plazo de clasificación, lo anterior con fundamento en el artículo Décimo quinto, fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**VI. Análisis de la fracción IX. Gastos por concepto de viáticos y representación, de la Dirección de Recursos Financieros (SIPOT).**-----

Se presenta el listado de 500 versiones públicas de comprobaciones de viáticos, correspondientes al segundo trimestre del año 2018, en las cuales se muestran algunos casos de la información que se testó, tales como: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

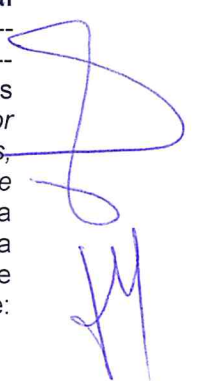
**Acuerdo CT07SO.13.07.18.VI**

Se aprueba la versión pública de 500 comprobaciones de viáticos, correspondiente al segundo trimestre del año 2018, en las cuales se testó lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VII. Análisis de los formatos XXVI. Personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigna o permita usar recursos públicos, XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y XXXIII. Los convenios de coordinación, de concertación con los sectores social y privado, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional para la carga en el SIPOT.**-----

En uso de la palabra, la C. Alma Yenni Villa López, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron para las fracciones: XXVI. *Personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigna o permita usar recursos públicos*, XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, de los cuales se presentan: 1 Convenio de Concertación del incentivo de Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, 1 Título de Concesión para la Acuicultura Comercial y 24 Cartas de Adhesión del subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos, en donde se testa lo siguiente:



IFE, CURP, RFC, firma, rubrica y domicilio, teléfono, correo electrónico de personas físicas, así como el monto de inversión de títulos de concesión para personas físicas y morales, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVI. <i>Personas físicas o morales a quienes el &lt;&lt; sujeto obligado &gt;&gt; asigna o permite usar recursos públicos;</i> XXVII. <i>Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</i> XXXIII. <i>Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2018 - 1 Convenio de Concertación del incentivo de Acuacultura Comercial en Aguas Interiores.</li><li>• 2018 - 1 Título de Concesión para la Acuacultura Comercial</li><li>• 2018 - 24 Cartas de Adhesión del subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos.</li></ul>

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

### Acuerdo CT07SO.13.07.18.VII

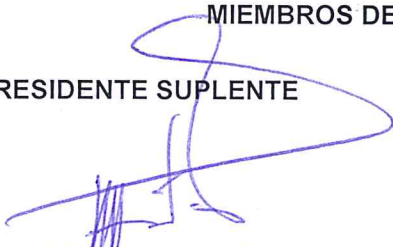
Se aprueba la versión pública para las fracciones XXVI. *Personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigna o permita usar recursos públicos, XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y XXXIII. Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado y correspondientes al segundo trimestre del 2018, en donde se testa: IFE, CURP, RFC, firma, rubrica, domicilio, teléfono, correo electrónico de personas físicas, así como el monto de inversión de títulos de concesión para personas físicas y morales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:15 horas, del día 13 de julio de 2018, dándose por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE



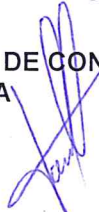
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA



C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO